

**RESOLUCIÓN No. 171**  
(Mayo 27 de 2022)

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS  
No. CM-002-2022”**

**LA GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la subgerencia comercial y de cartera del Instituto de Desarrollo de Arauca, realizó Estudios Previos, Justificación de la Necesidad, Conveniencia y Oportunidad sobre el inicio de proceso contractual cuyo objeto es la **“SELECCIONAR UN (1) INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE AL IDEAR, LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL EN MATERIA DE RIESGOS Y SEGUROS PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE LA ENTIDAD, PARA QUE CUBRA DE FORMA ADECUADA LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.”**

Que, en atención a la normatividad contractual vigente, se adelantaron todos los trámites relativos al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CM-002-2022, de conformidad con lo establecido en el Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y demás documentos precontractuales, los cuales se han publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Que mediante Resolución No. 156 del 13 de mayo de 2022, se ordenó apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CM-002-2022, cuyo objeto es el referido en el párrafo primero del presente acto administrativo.

Que el día diecinueve (19) de mayo de 2022 a las 10:30 am, se llevó a cabo el cierre de la presente convocatoria, presentándose la propuesta por UNIÓN TEMPORAL IDEAR, representado por ENRIQUE GUTIERREZ MELO identificado con cédulas de ciudadanía No. 17.345.536.

Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes se determinó del proponente UNIÓN TEMPORAL IDEAR se determinó que el mismo cumplió con los requisitos habilitantes financieros y técnicos cumplieron con las condiciones habilitantes de la oferta, y que al evaluar los criterios de ponderación, el oferente obtuvo el mayor puntaje, conforme al informe de evaluación publicado el 23 de mayo de 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el cronograma señalado en el Pliego de Condiciones, arrojando el siguiente resultado:

OFERENTE	ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE OBTENIDO
	1.	Equipo de trabajo - Coordinador	300 Puntos

UNIÓN TEMPORAL IDEAR	1.1	Equipo de trabajo - Profesionales de apoyo	200 Puntos
	1.2	Trayectoria	400 Puntos
	2	Estímulo a la industria nacional	100 Puntos
	PUNTAJE TOTAL		1.000 Puntos

Que durante el termino de traslado se realizaron observaciones al informe de evaluación publicado el día 23 de mayo de 2022, y se subsano por parte de proponente UNIÓN TEMPORAL IDEAR, la condición establecida en el informe.

Que el 26 de mayo de 2022 se elaboró el informe de evaluación consolidado, donde de acuerdo a los documentos radicados por el oferente se consideró declararse al mismo HABIL jurídica, financiera y técnicamente.

Que los miembros del Comité Evaluador determinaron que el oferente UNIÓN TEMPORAL IDEAR, cumplió con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, así como también con los demás requisitos exigidos habilitantes y criterios y factores de selección, de tal forma que el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Concurso de Méritos No. CM-002-2022, cuyo objeto consiste en el **"SELECCIONAR UN (1) INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE AL IDEAR, LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL EN MATERIA DE RIESGOS Y SEGUROS PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE LA ENTIDAD, PARA QUE CUBRA DE FORMA ADECUADA LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE"** al oferente UNIÓN TEMPORAL IDEAR.

Que la Gerente del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, obrando en su calidad de ordenadora del Gasto, acepta la recomendación emitida por el Comité Evaluador y procede a adjudicar el proceso de selección por Concurso de Merito No. CM-002-2022, al proponente UNIÓN TEMPORAL IDEAR.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR** al proponente UNIÓN TEMPORAL IDEAR, representado por ENRIQUE GUTIERREZ MELO identificado con cédulas de ciudadanía No. 17.345.536, el proceso de selección por Concurso de Merito No. CM-002-2022, que tiene como objeto la **"SELECCIONAR UN (1) INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE AL IDEAR, LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL EN MATERIA DE RIESGOS Y SEGUROS PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE LA ENTIDAD, PARA QUE CUBRA DE FORMA ADECUADA LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE."** conforme la condiciones establecidas en la oferta presentada por el adjudicatario y en el Pliego de Condiciones del Proceso

**ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR** a la Oficina Asesora de Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO. ESTABLECER** que contra el presente Acto y de conformidad con lo establecido en el

NIT 834.000.764 - 4

parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y demás concordantes, no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO. ESTABLECER** que la presente Resolución será notificada al proponente favorecido, mediante publicación que se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, conforme lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad relacionada.

Dada en Arauca, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2022.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FARIDES VARGAS CAPERA**  
Gerente IDEAR

Aprobó: Laura María Domínguez Ledesma   
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica. (E)